

HELIPLATAFORMA CARINA/TOTAL FINA RASU HRI PRIVADO NO CONTROLADO524526S 0671310W **LE****FATO:** 18x18 Malla antideslizante Cuadrada**Normas Particulares:**

Por encontrarse ubicada debajo del Área de control Terminal Rió Grande (TMA GRA) las operaciones se ajustarán a las siguientes normas:

Las operaciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la AIP parte ENR 1.1. Anexo "DELTA" y sus similares publicadas en el MADHEL parte OPR Sección 10. Como así también de acuerdo con todas las normas establecidas para la operación de helicópteros en el Reglamento de Vuelo Apéndice 1 y su Anexo Bravo en el Reglamento para la operación de aeronaves Parte III (ROA-HEL).

HELIPLATAFORMA AM I RASU HAB PRIVADO NO CONTROLADO

523109S 0682309W 30 Mts. 98 Ft.

FATO: 14 Octogonal Malla antideslizante Área de Toma de contacto 6 Mts.**Normas Particulares:**

Las operaciones deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Vuelo 8 Edición apéndice 1 procedimientos para helicópteros y su Anexo Bravo normas para la operación de helicópteros en plataformas y buques.

Cuenta con un sector de 150° libre de obstáculos para helicópteros con rotor principal único Apto para operaciones diurnas -.nocturnas Más Máxima permisible 4 Tn

HELIPLATAFORMA/AM-2 RASU HAD PRIVADO NO CONTROLADO

523256S 0681845W Estrecho de Magallanes 41 Mts. 134 Ft.

FATO: 12x12 Malla antideslizante Cuadrada**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a las normas establecidas en el Reglamento de Vuelos, Apéndice 1, Anexo B. (Normas para la operación de helicópteros en Plataformas y Buques).

HELIPLATAFORMA/AM3 RASU HAM PRIVADO NO CONTROLADO

523122S 0681651W 41 Mts. 134 Ft.

FATO: 12x12 Malla antideslizante Cuadrada**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán respetar lo previsto en el Anexo CHARLIE. Del AIP ENR 1.1.

Observando lo establecido en el Anexo B. "Normas Generales para operación de helicópteros en Plataformas y Buques", publicado en el Reglamento de Vuelos - Apéndice 1 "Procedimientos Generales de operación de helicópteros".

HELIPLATAFORMA/AM5 RACE HMQ PRIVADO NO CONTROLADO

523414S 0681512W 30 Mts. 98 Ft.

FATO: 14x14 Malla antideslizante Cuadrada**Normas Particulares:**

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Vuelos, Apéndice 1 y su Anexo B (Normas para la operación de helicópteros en plataformas y buques.-
Aeronave crítica de proyecto: SA-365 C. Sector limitador de obstáculos en la heliplataforma para helicópteros de rotor principal, con despeje de obstáculos de 210°.-

HELIPLATAFORMA/BARCAZA YAGANA RASU HBY PRIVADO NO CONTROLADO

Area Comprendida

Desde 523121S-681650W / 523232S-681407W / 523403S-681626W / 523256S 681843W

Hasta 523121S-6822W/522121S - 681650W / 523256S-6818W /HASTA 5229S- 6822W 20 Mts. 49 Ft.

FATO: 17x17 Malla antideslizante Cuadrada

Normas Particulares:

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo CHARLIE. AIP -ENR 1.1.

Deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo Bravo, Normas para la Operación de Helicópteros en Plataformas y Buques, Apéndice 1, "Procedimientos Generales para Helicópteros del Reglamento de Vuelos.

Helicóptero crítico: DAUPHIN S.A 365.-

HELIPLATAFORMA/Equipo Modular M-10 RASU HEM PRIVADO NO CONTROLADO

Área de operación: Área comprendidas

Desde 523256S-681843W / 523121S-681650W / 523232S-681407W / 523403S-681626W

Hasta 523256S-681843W

Además de un área triangular comprendida

desde 5220S-6822W / 523256S-681843W / 522121S-681650W

hasta 5220S-6822W

33 Mts. 108 Ft.

FATO: 13x11 Malla antideslizante Rectangular

Normas Particulares:

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo CHARLIE.-

Las operaciones respetarán el Anexo B, Normas para la Operación de Helicópteros en Plataformas y Buques, Apéndice 1, Procedimientos Generales para Helicópteros del Reglamento de Vuelos.-

Carga máxima permisible 4 Ton.

Helicóptero crítico: DAUPHIN SA 365.

-

HELIPLATAFORMA/RIO CULLEN-HIDRACENTRO TOTAL AUSTRAL RASU HCE PRIVADO NO CONTROLADO

525011S 0681044 39 Mts. 127 Ft. **ILE**

FATO: 15x15 Malla antideslizante Cuadrada

Normas Particulares:

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA. Circuito de tránsito máximo 1000 pies.

1°) Las operaciones deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo B. para la operación de helicópteros en plataformas y buques del Apéndice 1 "Procedimientos Generales y Operaciones para Helicópteros" del Reglamento de Vuelos y a todo lo determinado en dicho Apéndice 1.

2°) A los efectos de posibilitar la presentación del plan de vuelo en vuelo, se establece una zona de tránsito de helipuerto o heliplataforma que comprende el espacio aéreo dentro de un círculo de 500 m de radio con centro en el helipuerto o heliplataforma, extendiéndose desde el Nivel del terreno o agua hasta 1550 pies de altura.

La zona de tránsito especificada precedentemente es equivalente para este tipo de operación a la zona de tránsito de aeródromo (ATZ) establecida para los aeródromos.

3°) Además, las operaciones nocturnas se deberán efectuar conforme a las normas establecidas a tal fin contenidas en las Normas Operativas Generales.

Aproximación de los 360° libre de obstáculos

Teléfono: (02964) 480165

HELIPLATAFORMA/RIO CULLEN-HIDRA NORTE RASU HNO PRIVADO NO CONTROLADO

524914S 0681309W Costa afuera 20 Mts. 65 Ft. **ILE**

FATO: 15x15 Malla antideslizante Cuadrada

Normas Particulares:

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA.-Aproximación de los 360° libre de obstáculos.

HELIPLATAFORMA/ BUQUE SKANDI PATAGONIA RACE HSP PRIVADO NO CONTROLADO

FATO: 14 Mts Malla antideslizante Octogonal (Área de toma de contacto 7 Mts circular de aluminio.)

Normas Particulares:

Las operaciones VFR de helicópteros deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Vuelos (8° edición -1998) Apéndice 1 Procedimientos Generales para Helicópteros y su Anexo Bravo Normas para las Operaciones de helicóptero en Plataforma y Buques. Cuenta con un sector libre de obstáculos de 150° para helicópteros con rotor principal.

Masa máxima permisible 4,8 Tn.

HELIPUERTO DR. MARIANO MORENO RACE HMM PRIVADO

343347S 584725W 7 KM S José.C.Paz 32 Mts 104 Ft.

FATO: 30X30 Tierra Cuadrada. Ubicada entre las calles de rodaje Bravo y Charlie. Exclusivo para operaciones aéreas nocturnas, con aeronaves públicas en función.

Las superficies de ascenso en el despegue-aproximación, serán paralelas al eje de pista 16/34 y separadas por 180 grados de divergencia.

Normas Generales

Las operaciones VFR se ajustarán al anexo DELTA de la AIP, parte ENR 1.1-4 parte OPR Sección 10 del MADHEL y Reglamento de vuelos, apéndice 1 (procedimientos generales de operaciones para helicópteros).

Normas Particulares:

- 1) antes de ingresar al CTR Moreno o previo al despegue si se encuentra arribando en el aeródromo. Solicitará permiso de tránsito y enlace radioeléctrico con torre Moreno hasta abandonar CTR.
- 2) en condiciones meteorológicas adversas
 - a) No se permiten operaciones de helicópteros clase de performance 3, excepto que la dependencia de control autorice vuelo VFR especial.
 - b) Los procedimientos de salida, espera y aproximación por instrumentos, especificados para aviones categoría a, son también aplicables a helicópteros.
 - c) Al igual que los aviones, deberá utilizarse la pista habilitada del aeródromo realizando la aproximación determinada en IAC vigentes.
- 3) En VMC los helicópteros seguirán trayectorias de entrada y salida establecidas o seguirán instrucciones de torre Moreno.

Teléfono: (02320) 44517095 C.P:1744

HELIPUERTO SATURNINO UNZUE RACE HUU PUBLICO NO CONTROLADO (ELEVADO)

352528S 0600922W 8 Km. E ESTACION FF.CC. LOCAL 50 Mts. 164 Ft.

FATO: 18x21 Hormigón Rectangular

Normas Particulares:

Las operaciones aéreas diurnas se realizarán en condiciones meteorológicas de Vuelo (VMC), de acuerdo a las Reglas de Vuelo Visual (VFR) y a los procedimientos generales de operaciones para helicópteros establecidas en el Reglamento de Vuelo, apéndice 1.

Teléfono: (02345) 462137

HUDSON/MANUEL AFONSO RACE HMA PUBLICO NO CONTROLADO

344854S 0581143W 11 Mts. 36 Ft.

FATO: 18x22 Tierra Rectangular

Normas Particulares:

Las operaciones VFR deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo DELTA. -

El sobrevuelo en zona poblada se efectuará con helicóptero bimotor como mínimo.- Helicóptero crítico: RH-22.

Teléfono: (02229) 452465 **CP:**1885